



San Andres Isla, Catorce (14) de julio de Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado	88001-4003-001-2022-00125-00
Demandante	Luis Alberto Sepúlveda Palacio
Demandado	Eloy Jackson Turizo
Auto No.	0623-22

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado el escrito a que hace referencia, a través del cual se pone de presente que la Secretaría de Movilidad del Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina no ha dado cumplimiento a la medida cautelar decretada mediante auto de fecha 18 de enero de 2021, comunicada mediante oficio No. 0038-21 de fecha 22 del mismo mes y año, el Despacho requerirá al destinatario de la medida para que en el término de tres (03) días informe el trámite dado a la orden de embargo comunicada vía correo electrónico el 26 de enero de 2021, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 593 del C. G. del P.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO – REQUERIR a la SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, a fin de que en el término de tres (03) días informe el trámite impreso a la orden de embargo decretada mediante auto de fecha 18 de enero de 2021, comunicada mediante oficio No. 0038-21 de fecha 22 del mismo mes y año, vía correo electrónico el 26 de enero de 2021, so pena de la sanción prevista en el artículo 593 del C. G. del P.

SEGUNDO - Por Secretaría, **LÍBRENSE** los oficios pertinentes. **COMUNÍQUENSE** en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

VCG

Firmado Por:

Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **440349e679be68ce15e0488893e97b838fafca32f4153fb2257e8955711ae3f3**

Documento generado en 14/07/2022 05:19:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>